



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

ÁREA DE COOPERACIÓN, AGRICULTURA,
GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

PROPUESTA de Decreto de la Presidencia, que se formula en
fecha 23 de noviembre de 2015

Visto el expediente tramitado para contratar mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación y con tramitación ordinaria, las obras de "REFUERZO DE FIRME EN LA VP 2303 TUDELA DE DUERO A CAMPASPERO. TRAMO: N-122 A SANTIBAÑEZ DE VALCORBA", incluidas en el Plan de Refuerzo de firmes mediante Riegos Asfálticos, 2015, y resultando:

PRIMERO: Que, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2015, la Mesa de Contratación, previa apertura y clasificación de las proposiciones económicas admitidas, ha hecho propuesta de adjudicación al postor más bajo económicamente "CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE, S.A.", advirtiendo que en dicha proposición se da el supuesto previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares sobre desproporción o anormalidad de la oferta.

SEGUNDO: Que, según se desprende del Informe emitido por los Servicios Técnicos de esta Diputación en fecha 5 de octubre de 2015, el mejor postor -"CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE, S.A"- ha acreditado el normal cumplimiento de su proposición.

TERCERO: Que, el día 8 de octubre de 2015, se reunió la Mesa de Contratación al objeto de examinar el referido informe sobre la justificación de la oferta efectuada por el licitador Plica Nº 6 "CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE S.A.", considerándose la misma suficientemente justificada y por tanto susceptible de normal cumplimiento. No obstante lo anterior, advirtiéndose la posible concurrencia en dicha empresa de una causa de prohibición para contratar, se efectuó requerimiento al licitador al objeto de aclarar este extremo, antes de proceder a realizar la correspondiente propuesta de adjudicación a su favor.

CUARTO: Que, el día 22 de octubre de 2015, se reunió la Mesa de Contratación, y tras examinar el informe emitido por la Jefe de Sección del Servicio de Cooperación, conformado por la Jefe del Área de Asistencia y Cooperación a Municipios, la Oficial Mayor, y la Asesoría Jurídica, en el que se concluye que la empresa "CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE S.A.", no se encuentra incurso en causa de prohibición para contratar a efectos de este procedimiento, ha propuesto la confirmación de la propuesta de adjudicación efectuada en fecha 24 de septiembre de 2015, al licitador "CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE S.A."

QUINTO: Que, en fecha 3 de noviembre de 2015 se ha efectuado requerimiento a dicha empresa, para que procediese a la presentación de la documentación a que se refiere la cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato, y a la constitución de garantía definitiva por importe de 7.836,36 euros;

SEXTO: Que, la empresa "CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE, S.A" ha procedido al cumplimiento del anterior requerimiento dentro del plazo otorgado al efecto;

SÉPTIMO: Que visto lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la licitación, así como en la legislación vigente, el expediente ha sido tramitado con arreglo a la normativa de aplicación;

Por todo ello, en uso de las atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 151 apartados 3 y 4 de dicho texto legal, RESUELVO:

1º.- Declarar la validez de los actos licitatorios.

2º.- Aceptar la proposición correspondiente al licitador Plica Nº 6 "CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE, S.A", por considerar la misma suficientemente justificada y por tanto susceptible de normal cumplimiento, a pesar de haber sido inicialmente considerada como desproporcionada o anormal.

3º.- Adjudicar, en consecuencia, la ejecución de las obras de "REFUERZO DE FIRME EN LA VP 2303 TUDELA DE DUERO A CAMPASPERO. TRAMO: N-122 A SANTIBAÑEZ DE VALCORBA" a "CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE, S.A" con el C.I.F. A47082185, en el precio de **189.640,00 euros, IVA incluido**, correspondiendo al 21% de IVA la cantidad de 32.912,73 euros, proposición económicamente más ventajosa de acuerdo con el orden decreciente en que han sido clasificadas que se estima puede ser cumplida satisfactoriamente, debiendo realizar las obras en el plazo de 3 meses conforme al proyecto técnico aprobado por esta Diputación el 16 de julio de 2015, y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado el 10 de agosto de 2015.

Nº 4.235

25 NOV. 2015



[Firma manuscrita]

4º.- Requerir al adjudicatario, para que en plazo de diez días naturales desde el siguiente a la recepción de la notificación de la adjudicación presente un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo en los términos y con el contenido previsto en el art. 7 del Real Decreto 1.627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, así como el Plan de Gestión de los Residuos de construcción y demolición que se vayan a producir durante la ejecución de las obras, a que se refiere el artículo 5 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

5º.- Que, la formalización del correspondiente contrato administrativo se efectúe en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación por el licitador.

6º.- Que la dirección de las obras la llevarán los autores del proyecto D. Juan Carlos Alonso Monje y D. Juan Manuel Losada Sánchez.

7º.- Que la Coordinación en materia de Seguridad y Salud de las obras la llevará D. David Muñoz Cubero de "INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD, S.A.", por el precio de 968,00 euros, IVA incluido, correspondiendo al IVA al % la cantidad de 168 euros, de conformidad con el Decreto de Presidencia nº 2.543 de fecha 10 de julio de 2015, asumiendo esta Diputación el pago de dichos honorarios.

8º.- Dar publicidad a la adjudicación de este contrato en el Perfil de Contratante de la Diputación Provincial de Valladolid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89-3 de la Ley 30/1992, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

El Jefe del Servicio/Sección,

DECRETO Nº 4.235
Cúmplase.

: Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma.

Valladolid, 25 NOV. 2015

EL PRESIDENTE,



Ante mí,
LA SECRETARIA GENERAL,